

VIERNES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 216

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE TORRELAVEGA

**CVE-2011-14684** *Notificación de sentencia número 197/2011 en juicio de faltas 1728/2011.*

Doña Belén Alonso Frutos, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.728/2011 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y cuyo encabezamiento y fallo es de! siguiente tenor literal:

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Torrelavega y su partido, en virtud de la potestad conferida por la soberanía popular y, en nombre de S. M. El Rey, ha dictado la siguiente

### SENTENCIA N.º 197/2011

En la ciudad de Torrelavega, a 4 de octubre de 2011.

Vistos por el ilustrísimo sr. don Juan José Gómez de la Escalera, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Torrelavega y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.728/2011, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal y de "Carrefour Express", contra don Mikolay Yarmonov, todos debidamente circunstanciados en autos, sobre falta de hurto (falta del artículo 623-1º del Código Penal).

### FALLO

Que debo condenar y condeno a don Nikolay Yarmonov, como autores criminalmente responsables de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623-1º del Código Penal a la pena, a cada uno de ellos, de 30 días de multa a razón de cuatro euros día (120 euros), más los intereses legales correspondientes, así como al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Si el condenado no satisficiera, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que, tratándose de faltas, podrá cumplirse mediante localización permanente. En este caso, no regirá la limitación que en su duración establece el artículo 37.1 del Código Penal (artículo 53.1 del Código Penal).

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el procedente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma que no es firme cabe interponer recurso de apelación según el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes durante este periodo, y debiendo formalizarse el mismo mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones y normas en que se base la impugnación, designando un domicilio para notificaciones así como diligencias de prueba, con los requisitos y normas de tramitación que establecen los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación.- En la misma fecha, la anterior sentencia fue leída y publicada por el ilustrísimo sr. don Juan José Gómez de la Escalera, magistrado-juez titular del Juzgado de Instrucción

CVE-2011-14684

VIERNES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 216

Número Seis de Torrelavega y su partido que la suscribe mientras celebraba audiencia pública, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a don Mikolay Yarmonov, actualmente en paradero desconocido, expido e! presente.

Torrelavega, 24 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,  
Belén Alonso Frutos.

[2011/14684](#)

CVE-2011-14684